

**CIRCULAR No. 671**

Bogotá D.C., Diciembre 29 de 2022

**PARA:** OPERADORES DISCIPLINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA – FASE DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**DE:** SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**ASUNTO:** COMPROMISOS - DECRETO 1554 DE 4 DE AGOSTO DE 2022 "POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO 2723 DE 2014 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO"

Respetados Operadores:

En cumplimiento a los compromisos adquiridos a partir de la expedición del Decreto 1554 de 2022, "Por el cual se modifica el Decreto 2723 de 2014 "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro", el cual entró a regir a partir del 4 de agosto de 2022 y las diferentes mesas de trabajo adelantadas con las áreas involucradas<sup>1</sup>, se informa que con ocasión a las nuevas competencias asumidas, la Oficina de Tecnologías de la Información –OTI- se encuentra adelantando el estudio relacionado con la actualización del Sistema de Información Disciplinaria- SID, el cual impacta entre otros asuntos, la radicación de los expedientes disciplinarios adelantados por cada uno de los operadores.

De acuerdo con lo expuesto y una vez realizadas las propuestas por las áreas mencionadas, se procede a la socialización y unificación de los radicados de los expedientes, a saber:

OPERADOR DISCIPLINARIO	PROCESOS ANTIGUOS ENVIADOS A ETAPA DE JUZGAMIENTO		PROCESOS NUEVOS	
	Instrucción	Juzgamiento OCDI y OAJ	Instrucción	Juzgamiento

<sup>1</sup> Oficina de Control Interno Disciplinario, Superintendencia Delegada para el Notariado, Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con funciones para Delegada de Curadores Urbanos, la Superintendencia Delegada para el Registro, Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Tecnologías de la Información.

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

figo:

EA - PO - 02 - FR - 06

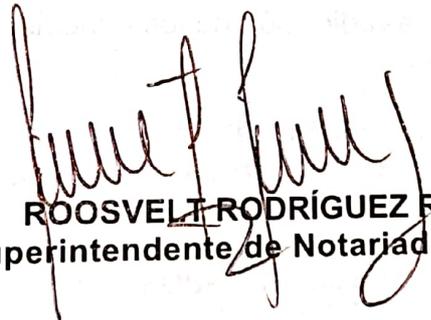
- 12 - 2020

Superintendencia Delegada para el Notariado	180-2018	OCDI-JZ-0002-2023-180-2018	SDN-0001-2023	OCDI-JZ-0001-2023-SDN-0001-2023
Superintendencia Delegada para el Registro	4010-2016	OCDI-JZ-0001-2023-4010-2016	SDR-0001-2023	OCDI-JZ-0003-2023-SDR-0001-2023
Superintendencia Delegada de Tierras con asignación de funciones para Curadores Urbanos	C-324-2018	OCDI-JZ-0003-2023-C-324-2018	SDC-0001-2023	OCDI-JZ-0002-2023-SDC-0001-2023
Oficina de Control Disciplinario Interno	N/A	OCDI-JZ-complemento	OCDI-0001-2023	OAJ-JZ-0001-2023-OCDI-0001-2023
Oficina Asesora Jurídica	1324-2018	OAJ-JZ-0001-2023-1324-2018	N/A	OAJ-JZ-0001-2023-OCDI-0001-2023

Así las cosas, se debe disponer las herramientas necesarias para dar cumplimiento a la normativa en cita, en concordancia con lo previsto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO**  
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Luisa Fernanda Sosa L / Profesional Especializado  
Lía Isabel Torregrosa Ojeda / Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno  
Daniela Andrade Valencia / Superintendente Delegada para el Notariado  
Nancy Rocío Álvarez / Coordinadora Grupo de Gestión Disciplinaria Registral  
Jairo Felipe Clavijo Ospina / Superintendente Delegada de Tierras CU  
Revisó: Mario Alexander Ortiz / Jefe Oficina de Tecnologías de la Información  
Gloria Esperanza Acevedo Montañez / Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Luz Edith Florián / Coordinadora Grupo Gestión Documental  
Aprobó: María José Muñoz Guzmán / Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

NEA - PO - 02 - FR - 06

3 - 12 - 2020